

**FUE CUESTIONADA POR MICHOACAN Y EL SENADO**

Conserva Corte figura de los superdelegados

El voto de Ortiz Ahlf avaló la legalidad de la figura con la suma de seis votos

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad de las reformas a la Ley de la Administración Pública Federal que validan la creación de la figura de los delegados de programas sociales en los estados, coloquialmente llamados superdelegados.

Luego de que la semana pasada se pospuso esta votación por la ausencia de la ministra Loretta Ortiz Ahlf, ayer fue avalada la legalidad de estas figuras propuestas por el presidente Andrés Manuel López Obrador por seis votos a cinco.

Así, las delegaciones de programas para el desarrollo, en tanto órganos desconcentrados de la administración pública federal, dependen de la secretaría del Bienestar y del Ejecutivo federal, por lo que no interfieren con las decisiones que tomen otras instancias de gobierno.

Tras esta votación fue desechada la ac-

ción de inconstitucionalidad presentada por partidos de oposición y también fue desechada la controversia constitucional promovida por el gobierno de Michoacán, entonces encabezada por Silvano Aureoles, al considerar que los planes, programas y acciones para el desarrollo integral que deben coordinar e implementar, así como los programas que ejercen algún beneficio directo a la población que se encargan de supervisar estos delegados, son los correspondientes al ámbito federal; así también, que nada impide al Congreso de la Unión crear una figura como la coordinación general de Programas para el Desarrollo, dependiente directamente del presidente de la República, cuya estructura, adscripción, ámbito competencial, integrantes y funciones están claramente definidos en la ley y no riñen con las facultades de la mencionada secretaría.

La existencia de la figura de los superdelegados fue cuestionada por los senadores quienes la semana pasada interpusieron un recurso ante la Suprema Corte para que fuera desechada; sin embargo, el voto de la ministra Loretta a favor permitió que la figura sea constitucional.



LORETA ORTIZ
MINISTRA

El artículo 17 no transgrede el principio constitucional de federalismo



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

OVACIONES

20

24/05/2022

LEGISLATIVO



Se logró el desempate de la pasada sesión / CUARTOSCURO